



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Siete de octubre de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2008-00396-00

En los términos del poder conferido por **HAVAS GROUP S.A.S. (CESIONARIO)** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del C.G del P., se reconoce personería al abogado **Daniel Ruiz Cadavid**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No.1037644559**, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional **No.324.613** del C. S de la J, para representar a esta.

Téngase como dependiente judicial a Santiago Buitrago López identificado con cédula de ciudadanía número 1.002.633.103. Conforme al decreto 196 de 1971. Préstesele su debida colaboración una vez se identifique la dependiente.

Se ordena el envío de link del expediente digital al correo electrónico suministrado por el apoderado, derecho.equidad@gmail.com

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j02cctoitaqui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EmooSUakHd1CvqT9eezJ6qIBhkB63AgJByZt6W0BhV2WZw?e=Ok3oUZ

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c779873c02ff96c12a779f8b8d88f6e8482b369083b51797a915f84ed17f8d26

Documento generado en 07/10/2021 04:49:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>